

REF: Aprueba convenio ad-referéndum para la  
conservación de caminos.

DECRETO MUNICIPAL N° 1509 /

LONGAVÍ 02 NOV. 2020

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como Alcalde de la Comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 1049 de fecha 06 de julio de 2020, que delega atribuciones Alcaldías en la Administradora Municipal y la facultad de firma bajo la fórmula, "Por Orden del Señor Alcalde".

El Convenio Ad-Referéndum celebrado entre la Municipalidad de Longaví y Dirección de Vialidad de la Región del Maule con fecha 16 de septiembre del 2020.

Las facultades que confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus Atribuciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Longaví es una corporación autónoma de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, debiendo desarrollar funciones de asistencia social, entre otras.

Que entre la Municipalidad de Longaví y la Dirección de Vialidad de la región del Maule se firma un convenio de ad - referéndum para la conservación de caminos en los cuales se realizaran mejoras en los distintos sectores de la comuna lo cual permitirá una mejor calidad para los habitantes de esta.

Que el artículo 52 de la ley 19.880 señala "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Por lo anterior y a fin de que el nombrado convenio produzca los efectos esperados en la comunidad local, es que se aprobara dicho convenio en lo resolutivo del presente decreto.

**DECRETO:**

**I. APRUEBESE**, en toda y cada una de sus partes el convenio Ad Referéndum para la conservación de caminos de la comuna de Longaví, de fecha 16 de septiembre del año 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Dirección de Vialidad de la región del Maule.

**II. ASIGNESE**, por parte de la Dirección de Servicios Generales, a don Felipe Ignacio Hernandez Vega, Rut: [REDACTED] funcionario contrata grado 14° como encargado Técnico del convenio y a don Manuel Rodrigo Torres Guzman, Rut: [REDACTED] funcionario contrata grado 16° de contabilidad como encargado financiero del proyecto en cuestión.

**III. IMPUTESE** el gasto que genere el presente convenio al ítem presupuestario centro de costo 04.01.37 cuenta 215.24.03.099 "otras entidades públicas".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LORENA GALVEZ GALVEZ  
Secretario Municipal

V. Arancibia/C. Carreño /C. San Martin  
DISTRIBUCIÓN:  
Oficina de Partes  
Finanzas  
Servicios Generales (2)



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
Administradora Municipal



CONTROL INTERNO